

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., veintiocho de abril de dos mil veintidós

Proceso de Reorganización de Persona Natural Comerciante N°
110013103-021-2019-00104-00

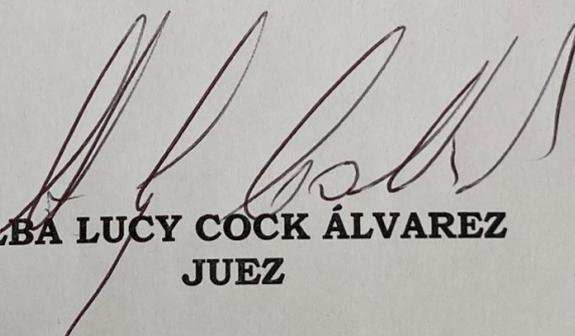
Revisada la actuación, se observa que la Secretaria del Despacho no ha dado cumplimiento a los dispuesto en auto de fecha 10 de noviembre de 2021, concretamente a los numeral 1, 2, 3 y 4.

Por lo tanto, previo a continuar el trámite, de manera inmediata librense los oficios y comunicaciones ordenadas.

Respecto al Registro de Emplazados, téngase en cuenta que el mismo se realizó de manera correcta según consta a folio 1033, conforme se ordenó en el numeral 7 del auto anterior.

En punto de la documentación que obra a folios 1036 a 1075, relievase que la misma había sido aportada con anterioridad, sobre la cual se pronunció el Despacho en auto anterior, de allí que hasta tanto no se libren los oficios ordenados y se allegue la documental pertinente respecto a los créditos de Felipe Lesmes Bautista y Sara Piedad Lesmes, no habrá lugar a su reconocimiento.

NOTIFÍQUESE,



ALBA LUCY COCK ÁLVAREZ
JUEZ

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO
El auto anterior se notificó por estado # _____ de hoy _____ a las 8 am
El Secretario, _____
IDI JHOAN SILVA FONTALVO